

Presupuesto público Anexo Transversal 15 para transición energética

Antecedentes.

Este Anexo aparece por primera vez en el Presupuesto de Egreso de la Federación (PEF) de 2010 bajo el rubro "Anexo 20" y tuvo su fundamento en el artículo 25 de la ya abrogada Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética (LAERFTE), ley cuyo texto sirvió de base para la Ley de Transición Energética. En aquel primer momento, el objetivo de este Anexo 20 fue implementar la Estrategia Nacional para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía, y de manera específica, consolidar recursos públicos tendientes a: i) Promover e incentivar el uso y la aplicación de tecnologías para el aprovechamiento de los recursos renovables, ii) Promover la diversificación de fuentes primarias de energía incrementando la oferta de las fuentes de energía renovable, iii) Promover la creación de fondos y fideicomisos que tuvieran por objeto apoyar la investigación en materia de renovables, entre otros.

Con la aprobación de la LTE, esta Estrategia cambió de nombre por el de Estrategia de Transición para Promover el Uso de Tecnologías y Combustibles más Limpios cuyo alcance y contenidos son más ambiciosos respecto a su antecesora, ya que además de incluir metas y objetivos de transición energética, debía establecer propuestas para resolver los problemas identificadas que obstaculicen el cumplimiento de metas de energías limpias. Su implementación también debía garantizarse a través de los recursos que en el PEF se asignen anualmente y ello se hace a través del ahora Anexo Transversal 15.

A partir del 18 de marzo, con la reforma del sector energético, este anexo se contempla en la Ley de Planeación y Transición Energética, ordenamiento que de manera expresa señala que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) debe consolidar en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, las provisiones de recursos del sector público necesarios para cumplir con los objetivos prioritarios establecidos en la Estrategia y en los otros instrumentos de planeación. Para ello, la SHCP debe consultar con la Secretaría los lineamientos y criterios para identificar estos recursos en el anexo presupuestal correspondiente.

Por lo tanto, a partir de 2010 y hasta el día de hoy, por mandato de ley, se deben asignar recursos públicos específicos para la implementación de metas de transición energética; no obstante ello, su priorización en el Proyecto de PEF (PPEF) para 2026 no parece ser consistente con la necesidad identificada en el marco legal de transitar hacia tecnologías más limpias como a continuación se señala.

PPEF 2026

Para 2026, se asignan **17,868,387,474** pesos en el PPEF al Anexo Transversal 15 (AT 15), en recursos para la Estrategia de Transición para Promover el Uso de Tecnologías y Combustibles más Limpios, este monto representa un aumento del **53.57%** en términos reales con respecto al 2025.

Análisis por programa del AT 15.

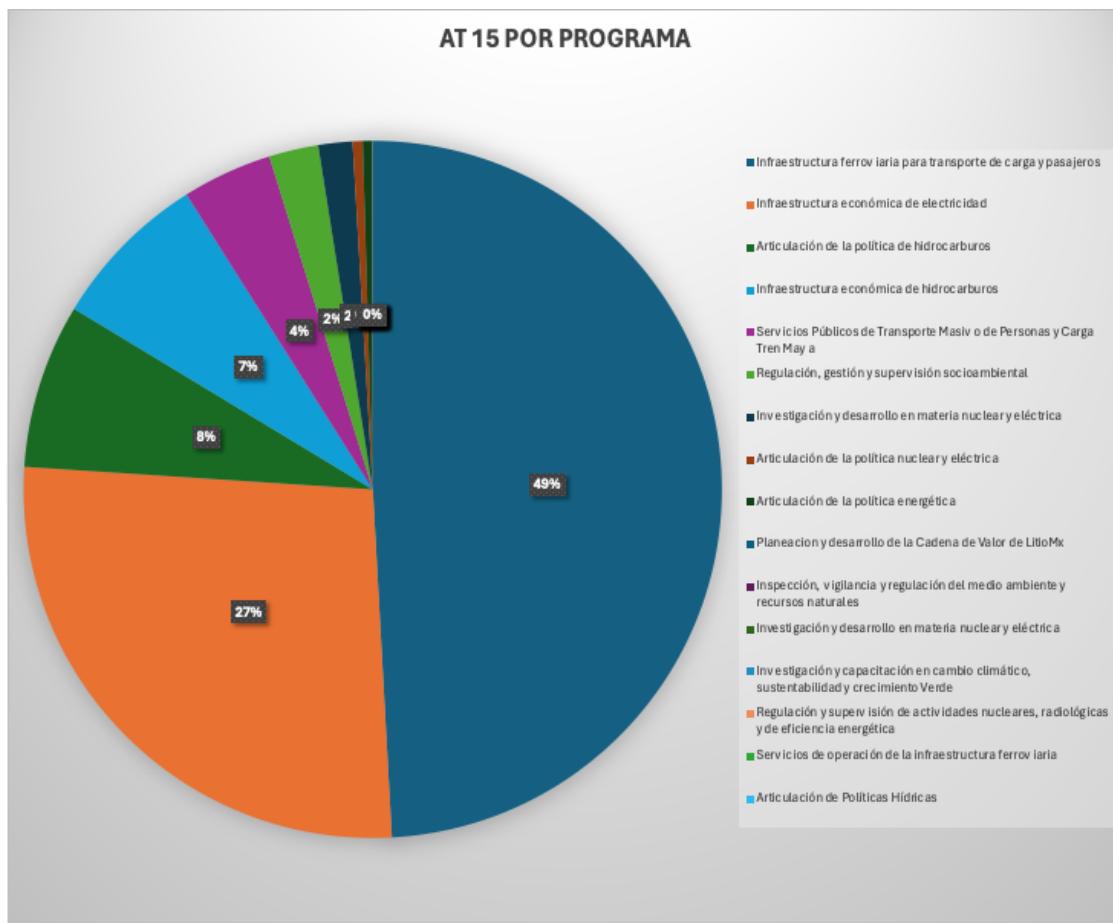


Figura 1. Distribución del Anexo 15. Recursos para la Estrategia de Transición para Promover el Uso de Tecnologías y Combustibles más Limpios. Fuente: Elaboración propia con base en PPEF2026.

Este año el Anexo 15 se integra por 16 programas. El 53% de los recursos del Anexo 15 se destinan a programas relacionados con infraestructura ferroviaria: 1) Infraestructura ferroviaria para transporte de carga y pasajeros; 2) Servicios Públicos de Transporte Masivo de Personas y Carga Tren Maya; y 3) Servicios de operación de la infraestructura ferroviaria. Se observa que la acción transversal de dichos programas no guarda relación con los objetivos transversales del AT 15, tal como se muestra a continuación:

- **Objetivo transversal 1:** *“Impulsar proyectos estratégicos de energías renovables, el fomento a la eficiencia energética, y la innovación tecnológica para mitigar el impacto ambiental y reducir la dependencia de combustibles fósiles, priorizando regiones y sectores históricamente marginados.”*
 - **Objetivo transversal 2:** *“Fortalecer la autosuficiencia, soberanía y seguridad energética, a través de la planeación energética vinculante, así como el desarrollo sustentable para garantizar el acceso equitativo a la energía para la población, especialmente en regiones en rezago.”*
- 1) **Acción transversal del programa de Infraestructura ferroviaria para transporte de carga y pasajeros:** *“Participar en la materialización de la infraestructura ferroviaria del Tren Maya para mejorar el transporte de pasajeros y carga, mediante la expansión de la red con un enfoque intermodal, que permita fortalecer la integración territorial en el sureste de la República y su desarrollo social.”*
 - 2) **Acción transversal del programa para el Servicios Públicos de Transporte Masivo de Personas y Carga Tren Maya:** *“Fortalecer la infraestructura ferroviaria mediante programas de mantenimiento que permitan operar a mejor velocidad, garantizar mayor seguridad, menores costos de operación y optimizar recursos.”*
 - 3) **Acción transversal del programa para los Servicios de operación de la infraestructura ferroviaria:** *“Desarrollar infraestructura de conexión entre los medios marítimo, ferroviario, carretero, aéreo y fluvial mediante sistemas de transporte multimodal integrados y nodos logísticos regionales.”*

De tal forma, el aumento del 53.57% en el AT15 corresponde al 53% de los recursos destinados a infraestructura ferroviaria a través de programas cuyas acciones transversales **no guardan relación con su objetivo transversal**. Por tanto, el aumento al AT 15 no implica un verdadero avance para la Transición Energética. Al contrario, los programas de infraestructura ferroviaria están vinculados con el megaproyecto del Tren Maya, el cual ha sido señalado por su enorme impacto social y ambiental, así como por su dependencia de los combustibles fósiles.

Asimismo, se observa que los programas **Articulación de la política de hidrocarburos** y el de **Infraestructura económica de hidrocarburos** contiene acciones transversales orientadas a reactivar complejos petroquímicos cuyos principales productos son derivados del etano del gas “natural”, agudizando la dependencia en este combustible fósil. La acción transversal de ambos programas es: *“Rescatar la industria petroquímica de Petróleos Mexicanos, reactivando la capacidad de producción de los complejos petroquímicos Morelos y Cangrejera, a través de inversión propia y proyectos mixtos, incorporando parámetros técnicos y ambientales que reduzcan los efectos negativos de la producción sobre el entorno.”*

En este mismo sentido, cabe destacar, que dentro de la modificación a la estructura programática para este AT15 2026, Sener y Pemex reciben un considerable aumento respecto de los últimos tres años (Veáse Tabla 1), mientras que CFE sufre un importante recorte respecto del 2025.

PROGRAMA	CUENTA PÚBLICA 2023	CUENTA PÚBLICA 2024	APROBADO 2025	PPEF 2026	Cambio % PPEF 2026 - PEF 2025	Cambio % PPEF 2026 - CUENTA PÚBLICA 2023
ENERGÍA	407.47	406.1	399.13	1,807.78	353%	344%
PETRÓLEOS MEXICANOS	184.1	197.66	38.78	1,318.49	3300%	616%
COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD	7,625.26	9,933.97	11,186.32	4,808.48	-57%	-37%

Tabla 1. Histórico AT15 de los rubros Energía, Pemex y CFE (millones de pesos). Fuente: Fundar, 2025.

Esto resulta preocupante ya que, por un lado se visualiza mayor beneficio presupuestal a los programas de **Articulación de la política de hidrocarburos y el de Infraestructura económica de hidrocarburos**, mientras que la CFE sufre un drástico recorte en este Anexo, que dado el objeto central del mismo, que podría significar una reducción que comprometa sus capacidades para la transición energética, como lo sería el mantenimiento y modernización de las Redes Nacionales de Transmisión y las Redes Generales de Distribución, infraestructura imprescindible para garantizar la interconexión de nuevos y más sistemas de generación con fuentes renovables.

De tal manera que, los recursos asignados a dichos programas son de **2,681,981,249** pesos, lo que representa el **15%** del AT 15. En ese sentido, sumando los recursos destinados a infraestructura ferroviaria y a petroquímica, resulta que aproximadamente el **68%** de los recursos del AT 15 se destinan a programas cuyas acciones transversales no son congruentes con su objetivo transversal.

Además, el programa **Infraestructura económica de electricidad** carece de una acción transversal, lo que vuelve imposible su análisis, a pesar de que se le asignan **4,808,476,198** de pesos, lo que representa el **27%** de los recursos del AT 15.

Lo anterior, evidencia la necesidad de una metodología que vincule las acciones de los programas con los objetivos del AT 15 para la asignación de recursos, garantizando que mantengan congruencia y que efectivamente contribuyan a la Transición Energética. Asimismo, se requiere la integración de indicadores que permitan medir el desempeño de los programas en relación al objetivo del AT 15.

Finalmente, se observa que el AT15 carece de un programa que destine fondos para el Fondo para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía, cuyo propósito es potenciar equilibradamente el financiamiento disponible para la Eficiencia Energética, las Tecnologías Limpias, la Generación Limpia Distribuida, el aprovechamiento de las Energías Renovables y el combate a la Pobreza Energética.¹

¹ Artículo 43 de la Ley de Planeación y Transición Energética.

Análisis por ramo del AT 15

El AT 15 se distribuirá en los siguientes ramos: Defensa Nacional (4%); Infraestructura, Comunicación y Transportes (49%); Marina (~0%); Comisión Federal de Electricidad (27%); Petróleos Mexicanos (8%); Energía (10%); y Medio Ambiente y Recursos Naturales (2%).

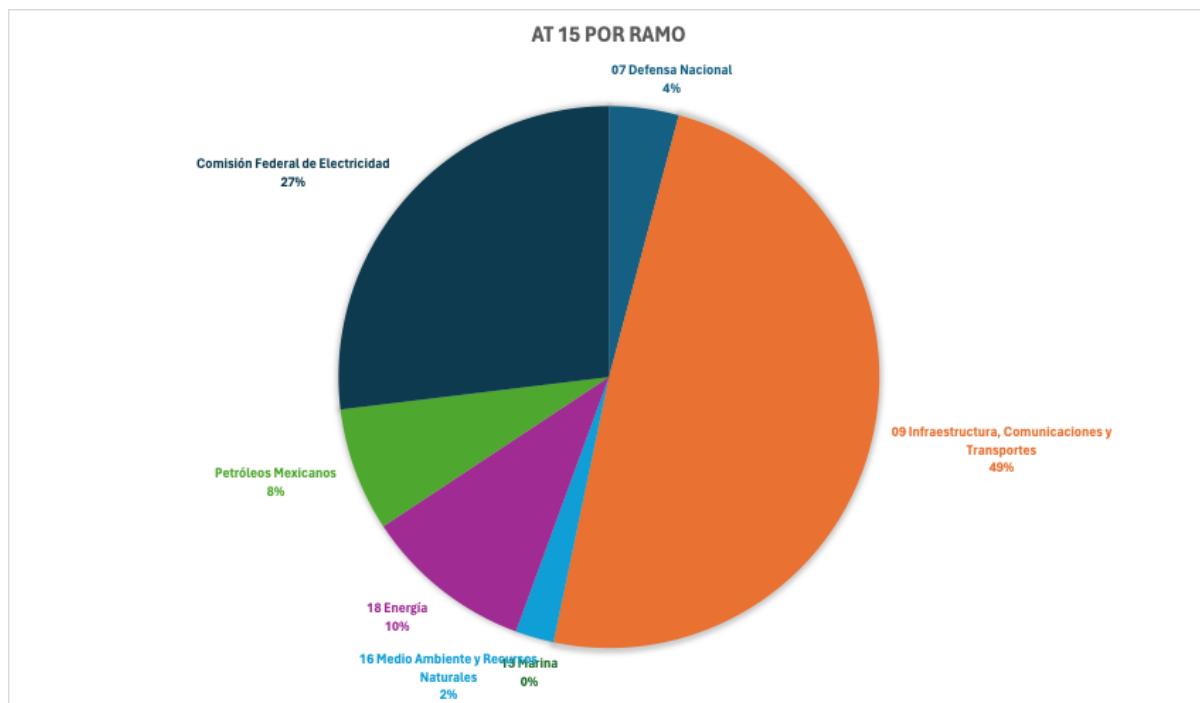


Figura 2. Distribución del Anexo 15 por ramo. Recursos para la Estrategia de Transición para Promover el Uso de Tecnologías y Combustibles más Limpios. Fuente: Elaboración propia con base en PPEF2026.

Ramo	Monto
07 Defensa Nacional	744,135,285
09 Infraestructura, Comunicaciones y Transportes	8,778,152,000
13 Marina	86,089
16 Medio Ambiente y Recursos Naturales	411,268,667
18 Energía	1,807,781,155
Petróleos Mexicanos	1,318,488,080
Comisión Federal de Electricidad	4,808,476,198
Total	17,868,387,474

Aquí se puede observar la ínfima cantidad de recursos destinados a Medio Ambiente y Recursos Naturales, al que se le asigna 25 veces menos que Infraestructura, Comunicaciones y Transportes; 4 veces menos que a Petróleos Mexicanos y la mitad de lo asignado a Defensa Nacional. Esto a pesar de que este ramo incluye los únicos programas con acciones transversales expresamente vinculadas con la energías renovables como la energía hidroeléctrica. Además, cabe recordar que la Semarnat juega un papel clave para la Evaluación Ambiental Estratégica de los proyectos energéticos, pieza fundamental para garantizar una Transición Energética Justa.

Además, como se mencionó anteriormente, del 10% destinado al ramo de Energía, el 7% corresponde a un programa de industria petroquímica altamente dependiente de combustibles fósiles.

Aquí cabe destacar que, como resultado del primer Balance Mundial del Acuerdo de París, se instó a los Estados parte a adoptar las medidas necesarias para triplicar la capacidad mundial en energías renovables y duplicar la tasa media anual de mejora de la eficiencia energética a nivel mundial de aquí a 2030. En ese sentido, la falta de recursos que materialicen una verdadera transición energética, pone en peligro el cumplimiento del objetivo del Acuerdo de París.

Recomendaciones

- Establecer una metodología que vincule las acciones de los programas con el objetivo del AT 15 para la asignación de recursos, garantizando que mantengan congruencia y efectivamente contribuyan a la Transición Energética.
- Excluir los programas relacionados con infraestructura ferroviaria, al no guardar relación con los objetivos transversales del AT 15.
- Integrar indicadores que permitan medir el desempeño de los programas en relación al objetivo del AT 15.
- Publicar la acción transversal del programa Infraestructura económica de electricidad de la Comisión Federal de Electricidad.
- Destinar recursos a programas con el propósito de financiar las acciones de Justicia Energética, priorizando la electrificación en las comunidades rurales y zonas urbanas marginadas.
- Destinar recursos al Fondo para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía en cumplimiento de la Ley de Planeación y Transición Energética.

Referencias

Erika Rosete (2025). *El Gobierno reconoce, cinco años después, los daños ecológicos por la construcción del Tren Maya*. <https://elpais.com/mexico/2025-04-02/el-gobierno-reconoce-cinco-anos-despues-los-danos-ecologicos-por-la-construccion-del-tren-maya.html>

Regina López Puerta (2023) *¿Diésel ecológico? Combustible que usará el Tren Maya es bajo en azufre, pero sí contamina*. https://animalpolitico.com/verificacion-de-hechos/te-explico/diesel-ecologico-tren-maya-contamina?rtbref=rtb_dr7lh2ltqxdfib1vgfhh_1714221024390

PODER (2020). *El Tren Maya: «como anillo al dedo» para las extractivas*.

<https://poderlatam.org/2020/06/el-tren-maya-como-anillo-al-dedo-para-las-extractivas/>

PEMEX. *PETROQUÍMICA*.

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/6970/Petroquimica_final.pdf

Hacienda 2025. *PPEF 2026*.

https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/PP3F2609/PPEF2026/Fiw326fP/docs/Anexos/estrategia_energetica.pdf